



Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola

LEY N°31562, Ley de creación de la UNATEFSIL

PRESIDENCIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN N°019-2025-P/UNATEFSIL

San Ignacio, 17 de febrero de 2025.

VISTO:

El Informe N°0027-2025-UNATEFSIL-P-DGA/URH/MVB;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, de acuerdo con el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N°30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias, aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución". Asimismo, en el numeral 6.1.6 señala las funciones del Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora siendo las siguiente:

"(...)

h) Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento.

i) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el Presidente de la Comisión Organizadora y/o el Minedu.

Que, mediante Informe N°0027-2025-UNATEFSIL-P-DGA/URH/MVB, la Unidad de Recursos Humanos, remite la Papeleta de Autorización Vacaciones N°002-2025-UNATEFSIL-P-DGA/URH, en el cual señala que el Dr. Ulises Peña Carmelo, realizar el uso de sus vacaciones desde el 19 hasta el 21 de febrero de 2025;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N°30220; la Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU; la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución de Comisión Organizadora N°001-2023-UNATEFSIL, que aprueba el Estatuto UNATEFSIL y la Resolución N°005-2024-UNATEFSIL-P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNATEFSIL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir del 19 hasta el 21 de febrero de 2025, el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNATEFSIL, al **Dr. Jorge Luis De La Cruz Saravia, Vicepresidente Académico de la UNATEFSIL**, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas, con las atribuciones inherentes al cargo, por motivo de ausencia.



**Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San
Ignacio de Loyola**

LEY N°31562, Ley de creación de la UNATEFSIL
PRESIDENCIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias corresponden para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
COMISION ORGANIZADORA
.....
DR. ULISES PEÑA CARMELO
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
.....
ABG. CHRISTIAN GUILLERMO CERPA ZÚNIGA
SECRETARIO GENERAL